

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS**

En Alcobendas, a 20 de abril de 2021

REUNIDOS

D^ª Ofelia Culebradas Bachiller, Presidenta del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, en virtud de Decreto de Delegación y nombramiento del Alcalde Presidente, Decreto N^º 7584/2019, de 24 de junio de 2019, debidamente facultada para este otorgamiento por los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016, y por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 3 de noviembre de 2020; y D^ª Inmaculada Puyalto Franco, Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Mayores y Vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud del citado Decreto de Delegación n^º 7584, de 24 de junio de 2019, en adelante EL PATRONATO.

Y de otra, D^ª Yolanda Rueda Fernández, con DNI 74830964 G, en su calidad de Presidenta de la Fundación Cibervoluntarios, NIF G-84410158, en adelante CIBERVOLUNTARIOS, inscrita por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 2005, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 1142, debidamente facultada para este Otorgamiento por los Estatutos Sociales de la Fundación.

Manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes se reconocen mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

EXPONEN

Página **1** de **6**

Código Seguro De Verificación	VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/06/2021 13:50:36
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	02/06/2021 18:23:29
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	02/06/2021 15:14:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==		



1. Que EL PATRONATO, Administración Pública, es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: la ejecución de los programas específicos de carácter social y la prestación de servicios en este ámbito, con objeto de mantener y potenciar la calidad de vida, el bienestar y desarrollo sociales en el municipio de Alcobendas. Todo de conformidad a las competencias municipales establecidas en el artículo 25 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, y en los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
2. Que CIBERVOLUNTARIOS es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es promover el uso social de la tecnología como medio para paliar la brecha social, generar innovación social y empoderamiento de la ciudadanía. En definitiva, promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda2030 a través de las TIC, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva.
3. Que las partes, concedoras de las actividades de índole social que ambas realizan, se reconocen mutua capacidad para desarrollar vías de colaboración dentro de sus objetivos sociales. Por ello, formalizan el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online, que tengan como objeto:

- Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo.
- Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología, con especial atención, en las personas con mayor riesgo de exclusión.
- Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar el emprendimiento social y el voluntariado tecnológico.
- Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones.

Los Programas, proyectos y actividades, especialmente estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como on-line, se realizarán, de forma completamente gratuita por parte de CIBERVOLUNTARIOS hacia EL PATRONATO sus beneficiarios/as.

Código Seguro De Verificación	VdD0h+doac9Pt7zDiMwsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/06/2021 13:50:36
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	02/06/2021 18:23:29
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	02/06/2021 15:14:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VdD0h+doac9Pt7zDiMwsg==		



SEGUNDA. Para que el objeto del convenio se lleve a cabo, EL PATRONATO, a través de la firma del presente convenio, se compromete a:

- Solicitar y cerrar las actividades que quiera realizar en conjunto con Cibervoluntarios a través de la plataforma web www.cibervoluntarios.org
- Facilitar la coordinación de las actividades y difusión con las personas beneficiarias de las acciones solicitadas.
- Certificar las actividades realizadas

Asimismo, a través del presente convenio, EL PATRONATO

- Certifica que todas las acciones solicitadas o que solicite a Cibervoluntarios no forman parte de ningún programa, proyecto o/y actividad subvencionada de forma pública ni está financiada de forma privada. Es por ello que solicita el apoyo gratuito de Cibervoluntarios para su desarrollo. No obstante, en caso de que el proyecto y/o actividad solicitada contara con subvención o con fondos públicos y/o privados para su realización, EL PATRONATO se compromete a comunicarlo a Cibervoluntarios en el momento de su petición y solicitar que sea considerado como una prestación de servicio a terceros.
- Certifica que las personas beneficiarias de dichas acciones no incurrirán en ningún coste económico, es decir, realizarán la actividad de forma completamente gratuita.
- Certifica que la actividad solicitada, no conlleva la sustitución, ni total ni parcialmente, de personal laboral.

TERCERA. Las dos entidades, EL PATRONATO y CIBERVOLUNTARIOS, se comprometen a destacar su apoyo y colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del presente convenio y las actividades que conlleven, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de ambas entidades. Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, ambas partes darán publicidad activa al presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art.8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTA. Ambas organizaciones se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a observar la totalidad de las obligaciones derivadas de dicha normativa, así como a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente Convenio y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el mismo, incluso después de haber finalizado la vigencia del convenio. Asimismo, se deberá

Código Seguro De Verificación	VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	04/06/2021 13:50:36
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	02/06/2021 18:23:29
	Maria Inmaculada Puyalto Franco		Firmado	02/06/2021 15:14:39
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==			



tener en cuenta todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con un representante de cada Institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los detalles recogidos en el presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, durante el período de duración del Convenio. Podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, dejando constancia de los resultados y acuerdos alcanzados.

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:

- **Para CIBERVOLUNTARIOS**
A la atención de: Coordinador/a Nacional de Cibervoluntarios
Email: fundacion@cibervoluntarios.org
Dirección: Calle Pedro Unanue 14, local - 28045, Madrid (España)

- **Para EL PATRONATO**
A la atención de: Dirección Técnica PBS
Email: msalvador@aytoalcobendas.org
Dirección: C/ Libertad 6, 28100 - Alcobendas - Madrid – España.

SEXTA. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio marco, cada una de las Entidades Colaboradoras conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

SEPTIMA: Cualquier modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de todas las partes firmantes del mismo, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Código Seguro De Verificación	VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/06/2021 13:50:36
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	02/06/2021 18:23:29
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	02/06/2021 15:14:39
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==		



OCTAVA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, desde ese momento, tendrá una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de imputar al mismo todas las actividades realizadas desde el 1 de enero de 2021, pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización por un periodo de cuatro años adicionales o su extinción.

NOVENA: Son causas de resolución del convenio:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo, así como la denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.
- b) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c) El acuerdo unánime de las partes.

DÉCIMA: Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se registrá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo.

POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

POR LA FUNDACIONCIBERVOLUNTARIOS

Página 5 de 6

Código Seguro De Verificación	VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/06/2021 13:50:36
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	02/06/2021 18:23:29
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	02/06/2021 15:14:39
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==		



D^a Ofelia Culebradas Bachiller

D^a. Yolanda Rueda Fernández

POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS, PROTECCIÓN SOCIAL Y PERSONAS MAYORES

D^a Inmaculada Puyalto Franco

Dando fe del Acto,
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

D. Celestino Olivares Martín

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación	VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/06/2021 13:50:36
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	02/06/2021 18:23:29
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	02/06/2021 15:14:39
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VdD0h+doac9Pt7zDiMwsyg==		

